

TESTIMONIO DEL ACTA N° 697 DE LA COMISION FISCALIZADORA DE ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. QUE SERÁ TRANSCRIPTA AL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 2 RUBRICADO EL 28/08/1998 EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL N° 74119-98.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 09:30 horas, con motivo de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, sus sucesivas prórrogas y normas reglamentarias, se reúnen a distancia los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.: Dres. Hugo Osvaldo Cozza, Carlos Augusto San Millán y Néstor Rodolfo Podestá, con el objeto de considerar el siguiente temario: 1) Controles efectuados según el artículo 294 de la Ley General de Sociedades. 2) Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados y Separados al 31 de Diciembre de 2020 (período de seis meses). Iniciada la reunión, hay acuerdo en dejar constancia sobre los controles realizados desde la última reunión de esta Comisión en el marco de lo normado en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y que de dichos controles no surgen hechos o situaciones que corresponda resaltar. Con respecto al punto 2) del temario referido al Informe que esta Comisión debe emitir a los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados y Separados de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2020 (período de seis meses), que son acompañados del Informe de Revisión de Estados Financieros Intermedios Condensados del Auditor Certificante, sin observaciones. Al respecto, hay acuerdo en dejar constancia que se efectuó una revisión para verificar que dicha documentación coincide con los registros que se realizaron en los libros de contabilidad, que son llevados de acuerdo a las prescripciones legales vigentes y que se han recibido todas las aclaraciones que se solicitaron. Por lo tanto, los síndicos por unanimidad dan conformidad para la emisión del Informe de estilo que junto con los mencionados Estados Financieros Intermedios son copiados en el libro Inventario rubricado de la Sociedad. Finalizada la reunión, siendo las 10:20 horas, se extiende la presente acta, disponiéndose que una vez que se levanten las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio vigentes, la misma sea transcripta al libro respectivo y firmada por todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Hugo O. Cozza

Néstor R. Podestá

Carlos A. San Millán